



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 137 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 010-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/MTP de los Proyectistas, Informe N° 152-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 79-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV del Evaluador, Informe N° 34-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 577-2019 CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 99-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP, Informe N° 124-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 459-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 468-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 – Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 4'971,894.13 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 13/100 soles), que se ejecutará en un plazo de 300 días calendario por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé “Artículo 17 numeral (...) 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. (...) 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “(...)32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su Artículo 34 dispone: "(...) 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, a través del Informe N° 152-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 06 de marzo 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite para su evaluación la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 – Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco", por Modificación del Precio de los Insumos por Cambios del Mercado a la fecha de la actualización, siendo el presupuesto total actualizado el monto de S/ 5'067,215.53 (Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Quince con 53/100 soles), adjuntando el Informe N° 010-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/MTP de los proyectistas;

Que, por el Memorándum N° 577-2019 CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de marzo 2019, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la conformidad técnica a la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto materia del presente, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 34-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 79-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV del Evaluador, por los cuales se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la Actualización Presupuestal del referido Expediente Técnico siendo el Presupuesto Actualizado de S/ 5'067,215.53 (Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Quince con 53/100 soles), los que fueron actualizados al 04 de marzo 2019;

Que, mediante el Informe N° 99-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del 14 de marzo 2019, el Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa que corresponde a la UEI el registro de las modificaciones durante la inversión (como en el presente caso por actualización de costos), mediante el Formato N° 08-A;

Que, a través del Informe N° 124-2019-GR CUSCO/GRI del 10 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 – Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco";

Que, por Memorándum N° 459-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Actualización del Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 – Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco", con Cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, con un Presupuesto Total de S/ 5'067,215.53 (Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Quince con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 01 tomo en la forma que se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- CARATULA, indicado en el folio 001.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 002 al 003
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicados en los folios 004 al 035
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicados en los folios 036 al 037
- PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS GENERALES, indicados en los folios 038 al 042
- PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS SUPERVISION, indicados en los folios 043 al 045
- PRESUPUESTO ANALITICO SEGUIMIENTO AL PROYECTO (ORSLTPI), indicados en los folios 046 al 049
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicados en los folios 050 al 051
- PRESUPUESTO ANALITICO LIQUIDACION Y TRANSPARENCIA, indicados en los folios 052 al 056
- PRESUPUESTO ANALITICO EXPEDIENTE TÉCNICO, indicados en los folios 057 al 059
- PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE GESTION (GRI), indicados en los folios 060 al 062
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO – FLETE, indicados en los folios 063 al 064
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicados en los folios 065 al 224
- RELACION DE INSUMOS, indicados en los folios 225 al 258
- SUB PARTIDAS, indicados en los folios 259 al 264
- FORMULA POLINOMICA, indicados en los folios 265 al 271
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, indicados en los folios 272 al 273

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 – Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco", es de S/ 5'067,215.53 (Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Quince con 53/100 soles), con una estructura de costos siguiente:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO DE INVERSION</u>	
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/	2'855,399.57
GASTOS GENERALES FIJOS (0.6090460902 %)	S/	17,390.70
GASTOS GENERALES VARIABLES (18.8071575944%)	S/	537,019.50
UTILIDAD (10.0000000000%)	S/	285,539.95
SUB TOTAL	S/	3'695,349.72
I.G.V. (18.0000000000%)	S/	665,162.95
VALOR REFERENCIAL	S/	4'360,512.67
SUPERVISION DE OBRA (10,1110504212%)	S/	440,893.64
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.1464125836%)	S/	49,989.47
COSTOS DE EVALUACION (0.9548112141%)	S/	41,634.66
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.4782319319%)	S/	20,853.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.2586941944%)	S/	103,683.15
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (1.1385949563%)	S/	49,648.58
PRESUPUESTO TOTAL	S/	5'067,215.53

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

